

## RESOLUCIÓN N°

  
20171229122165124113261  
RESOLUCIONES  
Diciembre 29, 2017 12:21  
Radicado 10-003261  
  
METROPOLITANA  
Valle de Aburrá

“Por medio de la cual se adopta una decisión”

### CM10 08 18100 Proyecto Frutos Verdes

El Alcalde Municipal de Envigado, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, delegadas por el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA mediante Resolución N° 001341 del 17 de julio de 2016, según la facultad contemplada en el artículo 54 de la misma Ley, y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución No. 10-000689 del 02 de mayo de 2017, notificada el 02 de mayo de 2017, se autorizó a la sociedad **CONINTEL S.A.**, con NIT.811.046.293-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.671.479, a realizar la tala de ciento setenta y un (171) árboles de diferentes especies identificados en la tabla No. 1, de la siguiente manera: Ochenta (80) que interfieren directamente con la huella urbanística y noventa y un (91) árboles que interfieren con la vía impuesta por el Departamento Administrativo de Planeación como una obligación urbanística en ejecución del proyecto “Frutos Verdes”, localizado en el predio identificado con el Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria No.001-1084047, ubicado en la calle 46E Sur con Carrera 38 barrio Trianón del municipio de Envigado.

Que el plazo fijado para realizar la intervención de los árboles autorizados se concedió por un tiempo de noventa (90) días contado a partir de la notificación, indicando además que en el evento de no ejecutar la labor en ese tiempo, deberá iniciarse el trámite de nuevo.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Agropecuario

**vivir mejor**

UN COMPROMISO CON ENVIGADO



Que mediante radicado 10-019005 del 30 de junio de 2017, la sociedad **CONINTEL S.A.**, con NIT.811.046.293-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.671.479, solicita ampliación de la vigencia de la resolución No. 10-000689 del 02 de mayo de 2017, para adelantar las labores de tala, argumentando que CONINTEL se encuentra adelantando el programa de socialización del proyecto y de las actividades autorizadas, como actividad previa al inicio de la tala, además de encontrarse adelantando algunos trámites de tipo administrativo (Verificación del recurso hídrico y la solicitud de altura adicional), pendientes de resolver.

Que mediante Resolución No. 10-001627 del 25 de julio de 2017, corregida por Resolución No. 10-002134 del 28 de septiembre de 2017, se otorgar a la sociedad **CONINTEL S.A.**, con NIT.811.046.293-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.671.479, un plazo adicional de noventa (90) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente estipulado en el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución No. 10-000689 del 02 de mayo de 2017, para realizar las intervenciones autorizadas en el trámite de aprovechamiento de árboles aislados, en la ejecución del proyecto "Frutos Verdes", localizado en el predio identificado con el Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria No.001-1084047, ubicado en la calle 46E Sur con Carrera 38 barrio Trianón del municipio de Envigado.

Que mediante radicado 10-026695 del 08 de septiembre se allega el inventario de fauna existente y análisis ambiental de la zona para la respectiva valoración técnica.

Que mediante radicado No. 10-031468 del 20 de octubre de 2017, el señor **JULIO CESAR VELEZ ORTIZ** en calidad de gerente general de la sociedad **CONINTEL S.A.**, con NIT.811.046.293-1, solicita ampliar la vigencia de la resolución por el término de sesenta (60) días más.

Que mediante Resolución No. 10-002395 del 30 de octubre de 2017, notificado el 07 de noviembre de 2017, se otorgar a la sociedad **CONINTEL S.A.**, con NIT.811.046.293-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.671.479, un plazo adicional de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente estipulado en el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución No. 10-000689 del 02 de mayo de 2017, para realizar las intervenciones autorizadas en el trámite de aprovechamiento de árboles aislados, en la ejecución del proyecto "Frutos Verdes", localizado en el predio identificado con el Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria No.001-1084047, ubicado en la calle 46E Sur con Carrera 38 barrio Trianón del municipio de Envigado.

Que mediante radicado No. 10-031468 del 20 de octubre de 2017, el señor **JULIO CESAR VELEZ ORTIZ** en calidad de gerente general de la sociedad **CONINTEL S.A.**, con NIT.811.046.293-1, solicita ampliar la vigencia de la resolución por el término de sesenta (60) días más argumentando lo siguiente: "(...) Como es de su conocimiento Conintel viene adelantando con la Secretaria de Planeación y con la entidad que usted representa, algunos trámites de tipo administrativo (solicitud de Altura Adicional del proyecto, verificación de áreas Silape y Verificación del recurso hídrico) que ustedes

consideran fundamentales para la socialización del proyecto Frutos Verdes y el inicio de las actividades autorizadas en la resolución de aprovechamiento forestal. En vista de que a la fecha de hoy estas consultas no han sido resueltas y que la fecha de vencimiento de la autorización de aprovechamiento forestal es el próximo 02 de Noviembre, queremos pedirle amablemente ampliar la vigencia de esta resolución por el término de 60 días más. Lo anterior es con el ánimo de dar tiempo para la respuesta a estas solicitudes y llevar a un feliz término la ejecución de estas actividades. (...)"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Otorgar a la sociedad **CONINTEL S.A.**, con NIT.811.046.293-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.671.479, un plazo adicional de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente estipulado en el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución No. 10-000689 del 02 de mayo de 2017, modificado por las Resoluciones No. 10-001627 del 25 de julio de 2017, corregida por Resolución No. 10-002134 del 28 de septiembre de 2017, y No. 10-002395 del 30 de octubre de 2017, para realizar las intervenciones autorizadas en el trámite de aprovechamiento de árboles aislados, en la ejecución del proyecto "Frutos Verdes", localizado en el predio identificado con el Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria No.001-1084047, ubicado en la calle 46E Sur con Carrera 38 barrio Trianón del municipio de Envigado.

**Artículo 2º.** Informar, que las normas que se citan en ésta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co), haciendo clic en el Link "Institucional", posteriormente en el enlace "Normatividad" -Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés ingresando los datos identificadores correspondientes.

**Artículo 3º.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Artículo 4º.** Contra el presente acto procede ante el Alcalde municipal de Envigado el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme lo preceptúa el artículo setenta y seis (76) de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO 5º.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de VEINTE TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$23.133.). El interesado debe consignar este último valor en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Agropecuario

**vivir mejor**

UN COMPROMISO CON ENVIGADO



Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario de la delegación Autoridad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente de Envigado.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**  
Alcalde Municipal

**CESAR AUGUSTO MORA ARIAS**  
Secretario del Medio Ambiente y  
Desarrollo Agropecuario

Expediente: M10-08-18100

Código SIM: 983215

Proyectó y elaboró: Ana Lorena Casas B.

Revisó Raúl Eduardo Cardona

Jurídica Medio Ambiente/Autoridad Ambiental



20171229122165124113261

RESOLUCIONES

Diciembre 29, 2017 12:21

Radicado 10-003261